

Número 4190

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 12/86 bis
Revisión tablas salariales

Visto el expediente de revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para «Detallistas y Supermercados de Alimentación, de ámbito 8-4-87, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 8.4.87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 27.4.87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de abril de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO

**DETALLISTAS Y SUPERMERCADOS DE LA REGION
DE MURCIA AÑO 1987**

Categoría	Salari. convenio	Plus Trans.	Antigüedad
Director	92.646	4.462	8.337
Jefe de Personal	67.607	4.462	6.084
Jefe de compras y ventas	67.607	4.462	6.084
Jefe de Sucursal	67.607	4.462	6.084
Jefe de Almacén	65.100	4.462	5.858
Encargado General	70.504	4.462	6.345
Viajante	57.590	4.462	5.183
Corredor de Plaza	55.087	4.462	4.957
Dependiente Mayor	55.087	4.462	4.957
Depend. de más de 25 años	52.582	4.462	4.732
Dependiente de 22 a 25 años	50.078	4.462	4.507
Ayudante de 18 a 22	48.200	4.462	4.337
Aprendiz de primer año	23.158	4.462	
Aprendiz de segundo año	28.419	4.462	
Aprendiz de tercer año	30.919	4.462	
Chófer con carnet de 1. ^a	50.079	4.462	4.507
Chófer con carnet de 2. ^a	48.200	4.462	4.337
Chófer con carnet de 3. ^a	47.562	4.462	4.280

Mozo especializado	48.076	4.462	4.326
Mozo	47.562	4.462	4.280
Jefe Administrativo	67.607	4.462	6.085
Contable	58.131	4.462	5.183
Jefe de Sección	52.582	4.462	4.733
Oficial Administrativo	52.582	4.462	4.733
Auxiliar Administrativo	48.200	4.462	4.337
Mujer de la Limpieza	47.562	4.462	4.280
Cobrador	47.562	4.462	4.280
Aspirante de 16 a 18	30.920	4.462	
Auxiliar de caja de 18 a 25	47.562	4.462	4.280
Auxiliar de caja de 25 años	50.078	4.462	4.507
Auxiliar de caja de 16 años	30.920	4.462	

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 25 de la Ley 8/1980 se hace constar la remuneración anual para la distintas categorías más características vinculados por el convenio en función de 1.826,27 horas de trabajo es la siguiente:

Mozo especializado.....	810.820
Dependiente de más de 25 años.....	880.360
Corredor de plaza.....	910.027
Oficial Administrativo.....	880.360
Conductor de 2. ^a	812.732
Encargado.....	1.184.043

(D.G. 261)

Número 4520

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las nueve horas del día doce de mayo de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Sindical de Facultativos del Hospital Virgen de la Arrixaca». Expediente número 30/485, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local (para Murcia capital y término) y para los facultativos con título superior, que ejerzan su actividad en el Hospital Virgen de la Arrixaca.

Firman el acta de constitución de esta organización: Don José González Tortosa; don Gumersindo González Díaz y don Pedro de Mingo Casado, residentes en Murcia.

(D.G. 295)